



**Ajuntament d'Arenys de Munt**

Rbla. Francesc Macià, 59  
08358 Arenys de Munt  
Tel. 93 793 79 80  
www.arenysdemunt.cat

## **CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA**

En Arenys de Munt, a la fecha de la firma digital.

### **REUNIDOS**

De una parte, el Sr. Josep Sànchez y Camps, con DNI 46694394-R, alcalde del Ayuntamiento de Arenys de Munt, con NIF P-0800700-G, asistido por la Sra. Alicia Muns y Terrats, secretaria accidental de la Corporación.

Y por otro, el Sr. ESTEVE TORRENT FONTBONA, con DNI 38851684S, que actúa facultado en fecha 12 de mayo de 2015 como Presidente del Centro Moral, entidad inscrita en el registro de asociaciones municipales con el núm. 6 y NIF G58176744.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal y necesaria para contratar y obligarse, y en consecuencia, de mutuo acuerdo:

### **MANIFIESTAN**

I.- Que el fomento y la administración de los intereses propios del municipio forman parte del núcleo competencial de los ayuntamientos en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el artículo 66 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.

II.- Que los convenios constituyen el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

III.- Que la entidad CENTRO MORAL es una entidad asociativa, sin ánimo de lucro, interesada en la promoción de las actividades culturales, en conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de sus estatutos reguladores.

IV.- Que el Ayuntamiento de Arenys de Munt está interesado en organizar de manera estable diferentes actividades de tipo cultural, lúdico y deportivo, dirigidas al público adulto, joven e infantil de la población.

V.- Que el Centro Moral está dispuesto a colaborar en la programación, gestión y realización de algunos de estos actos, ya que cuenta con personal especializado dentro de sus socios, al tiempo dispone de los espacios, infraestructura, recursos y material adecuados.

VI.- Que el Ayuntamiento de Arenys de Munt ha considerado oportuno otorgar una subvención a la entidad CENTRO MORAL (NIF G58176744) por un importe de 30.000,00 €, con destino a la promoción de actividades culturales, lúdicas y deportivas y aprobar un gasto por un importe de 30.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 830.334.48001 del presupuesto del año 2019, a fin de hacer frente a la subvención otorgada.



## Ajuntament d'Arenys de Munt

Rbla. Francesc Macià, 59  
08358 Arenys de Munt  
Tel. 93 793 79 80  
www.arenysdemunt.cat

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo formalizan el presente convenio con sujeción a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### 1.- OBJETO DEL CONVENIO

1.1 El objeto del convenio es la regulación de la subvención, para el año 2019, de las actividades culturales, lúdicas y deportivas que realiza la entidad **CENTRO MORAL** (NIF G58176744) destinadas a la población de Arenys de Munt, siendo, principalmente, las siguientes:

- a) Esbart danzante: cuerpo de danza y escuela de bandada del centro
- b) Teatro: infantil, juvenil y adultos
- c) Pastorets
- d) Coral Voces de Munt
- e) Bailes, cursos y conciertos de sardanas
- f) Ciclos de cine
- g) Programación estable infantil de Rau-Rau, mediante el Programa.cat
- h) Salidas culturales
- i) Pesebre monumental
- j) Cabalgata de reyes y del paje real
- k) Club de Ajedrez: el grupo y la escuela
- l) Tenis mesa
- m) Batec- revista mensual arenyenca
- n) Centrenari- programa de radio mensual
- o) Charlas, conferencias y coloquios
- p) Programación de espectáculos de teatro, música, danza y circo
- q) Cursos de cocina y jardinería

1.2 La subvención va destinada a financiar los gastos derivados de esta finalidad que se produzcan durante el año 2019.

#### 2.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARENYS DE MUNT

2.1 Conceder una subvención por importe de 30.000,00 €, con destino a la promoción de actividades culturales, lúdicas y deportivas.

2.2 Aprobar un gasto por importe de 30.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 830.334.48001 del presupuesto del año 2019, a fin de hacer frente a la subvención otorgada.

#### 3.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

3.1 Realizar las actividades culturales, lúdicas y deportivas, arriba mencionadas, destinadas a la población de Arenys de Munt.

3.2 Justificar la subvención según lo establecido en la cláusula 6 de este convenio y en los términos que disponen las Bases Generales de Subvenciones.

#### 4.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

4.1 El importe de la subvención será de 30.000,00 €



## Ajuntament d'Arenys de Munt

Rbla. Francesc Macià, 59  
08358 Arenys de Munt  
Tel. 93 793 79 80  
www.arenysdemunt.cat

4.2 La aplicación presupuestaria donde se tendrá que imputar es la 830.334.48001 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019

### **5.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Se entenderá aceptada la subvención desde el momento en que se firme el convenio por la parte beneficiaria.

### **6.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

El beneficiario deberá justificar la realización de la actividad subvencionada antes del 31 de marzo de 2020. La documentación justificativa de la realización de la actividad o actividades subvencionadas estará integrada por:

- a) Memoria de la actividad realizada.
- b) Petición de pago.
- c) Facturas que justifiquen el importe de la actividad, las cuales deberán ser originales o copias compulsadas, correspondientes al año en que se haya concedido la subvención o el acto puntual, con el NIF o CIF de la entidad subvencionada o particular beneficiario y debe hacer referencia a la actuación subvencionada. Las facturas deberán especificar el IVA; en el caso de que una entidad esté exenta del IVA, deberá constar expresamente en la factura.
- d) Comprobantes de pago de las facturas.
- e) Para la justificación de gastos del personal propio se presentará copia compulsada de las nóminas y la RLC (recibo de liquidación de cotizaciones- antiguo TC1) y la RNT (relación nominal de trabajadores- antiguo TC2) de la Seguridad Social.

Respecto de las nóminas del último mes, pueden aportar un certificado acreditativo de las obligaciones, así como respecto de las obligaciones con la Seguridad Social del último trimestre, debiéndose acreditar posteriormente la efectividad de los pagos.

### **7.- PRÓRROGA PARA LA JUSTIFICACIÓN**

En caso de que no sea posible presentar estos documentos en el plazo indicado, se podrá pedir una prórroga de dos meses de plazo máximo, mediante instancia a el Ayuntamiento.

### **8.- REVOCACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

En caso de que la entidad beneficiaria no cumpla sus obligaciones de justificación, el Ayuntamiento podrá revocar la subvención otorgada y pedir el regreso de las cantidades otorgadas en concepto de anticipo.

### **9.- PAGO**

9.1 El pago de la subvención se hará, del 25% en concepto de anticipo, dentro del plazo de 30 días desde la firma del convenio.

9.2 El resto de la subvención se abonará pasado un máximo de 30 días desde la justificación de la subvención, debiendo ser aprobados los justificantes presentados en Junta de Gobierno Local.



**Ajuntament d'Arenys de Munt**

Rbla. Francesc Macià, 59  
08358 Arenys de Munt  
Tel. 93 793 79 80  
www.arenysdemunt.cat

**10.- compatibilidad con otras SUBVENCIONES**

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que pueda obtener la entidad beneficiaria.

**11.- DURACIÓN DEL CONVENIO**

Este convenio será vigente desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**12.- CLÁUSULA DE DERECHO SUPLETORIO**

En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Y para que conste, ya los efectos legales oportunos, ambas partes en prueba de conformidad firman el presente convenio por duplicado ya un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Josep Sánchez y Campos  
alcalde

Alicia Muns y Terrazas  
Secretaria accidental  
Esteve Torrent Fontbona  
Presidente del Centro Moral

TCAT P Josep  
Sánchez

Campos - DNI  
46694394R

Firmado  
digitalmente miedo

TCAT P Josep  
Sánchez Campos - DNI  
46694394R

Fecha: 08/29/2019  
12:58:33 + 02'00 '

ESTEVE  
TORRENT Y  
FONTBONA

Firmado  
digitalmente miedo

ESTEVE TORRENT Y  
FONTBONA

Fecha: 09/01/2019  
19:01:26 + 02'00 '

CPISR-1 C  
Alicia Muns  
azoteas



**Ajuntament d'Arenys de Munt**

Rbla. Francesc Macià, 59  
08358 Arenys de Munt  
Tel. 93 793 79 80  
[www.arenysdemunt.cat](http://www.arenysdemunt.cat)

Firmado

digitalmente miedo

CPISR-1 C Alicia

Muns Azoteas

Fecha: 09/02/2019

11:19:30 + 02'00 '